

Referencia:	2019/00000795G
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a catorce de febrero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de febrero 2019.

2.- APROBACIÓN SOLICITUD FORMULADA POR ██████████ ██████████ ██████████ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENJAR A CASA, A EFECTOS DESDE 1 DE FEBRERO DE 2019.

(16E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de prestación del Servicio Menjar a Casa formulada por ██████████ ██████████ y con domicilio en la ██████████ ██████████ con el objeto contribuir a la permanencia en su entorno habitual, mejorando al mismo tiempo la salud, bienestar y calidad de vida.



Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Peñíscola en fecha 15-11-2013.

A la vista del Informe Favorable a la concesión del Servicio Menjar a Casa, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 28/01/2019,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] para la prestación del Servicio Menjar a Casa, a efectos desde 1 de febrero de 2019, debiendo aportar el usuario, mensualmente, previa domiciliación bancaria y a la Consellería de Bienestar Social, el 34% del coste, según estipula el citado convenio de colaboración.

2º.-El menú diario tendrá un coste para el beneficiario de 2,23€.

3º.-Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZACIÓN DUPLICADO (POR ROBO) DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A [REDACTED]

[REDACTED]. (413J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de DUPLICADO POR ROBO de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Teniendo en cuenta que esta Tarjeta de aparcamiento se aprobó en JGL de fecha 07/06/2016 con el Dictamen favorable del Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 10.4 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se propone a la Junta de Gobierno Local se autorice el DUPLICADO (por robo) de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] en las mismas condiciones que motivaron su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO REALIZACIÓN DE: TALLER DE EMPODERAMIENTO (AUTOESTIMA PARA LA REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL) 5 SESIONES PRESENCIALES MÁS SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO, CUYO PROVEEDOR: HORTENSIA RUIZ JIMÉNEZ POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 1.900€ (553S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de ofrecer un taller de "empoderamiento", dirigido principalmente a mujeres en riesgo de exclusión social.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e y 25,2,o de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo el taller referido anteriormente.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto y hoja mantenimiento de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Taller de empoderamiento (autoestima para la reinserción socio-laboral) 5 SESIONES presenciales más seguimiento individualizado.

Nombre fiscal del proveedor: HORTENSIA RUIZ JIMÉNEZ

NIF o CIF del proveedor: 72968580E

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.900€

Aplicación presupuestaria: 22709

Plazo previsto: FEBRERO-MARZO 2019

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/84 por la intervención municipal mediante informe de fecha 31/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA DERRIBO DE DOS EDIFICIOS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ ESPERANZA, Nº 9 Y 11, EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 279/2016 (4537J/2018).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 279/2016 (4537J/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para derribo de dos edificios unifamiliares entre medianeras en la C/ Esperanza, nº 9 y 11, con referencias catastrales nº 9910913BE7791S0001MJ y 9910912BE7791S0001FJ, con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

3.- Deberán cumplir las condiciones de la “*Resolución autorización obras sujetas a Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano*” de fecha 17 de octubre de 2018 -reg. salida nº 8101 de 22 de octubre-, mediante la que se autoriza la actuación arqueológica en la Plaza de Armas y Calle Esperanza a nombre del técnico arqueólogo D^a Pilar Ulloa Chamorro, que se adjunta a la notificación de concesión de licencia de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA MODIFICAR EL CUARTO DE ASEO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC 03 05 C0, EXPTE. OBRAS Nº 3990H/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3990H/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para modificar el cuarto de aseo en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 03 05 C0, ref. catastral nº 9518309BE7791N0111EL, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- No se autoriza la modificación de la distribución de la vivienda.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ENFOSCADO DE FACHADA CON MORTERO COLOR BLANCO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 82, Nº 4 URBANIZACIÓN LOS DORADOS III, EXPTE. OBRAS Nº 4073D/2018.

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4073D/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para enfoscado de fachada con mortero color blanco en la Avenida Papa Luna, entrador 82, nº 4 Urbanización Los Dorados III, referencia catastral nº 0139504BE8703N0001GL, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JORGE AZUARA ROCA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA JORNADA "LA ELECTROMOVILIDAD APLICADA AL ÁMBITO MUNICIPAL" EN CASTELLÓN DE LA PLANA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 42,87€ (4035V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado la jornada " La Electromovilidad aplicada al ámbito municipal" en Castellón de la Plana el día 29 de octubre de 2018, impartido por el CPER Diputación Castellón en horario de 9 a 14h, tal y como consta en el acuerdo de autorización de la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2018;

Aporta certificado de asistencia;

Aporta justificantes de peaje;

Aporta kilometraje justificado por guía michelín;

SOLICITO:

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 29 de octubre, que asciende a 42,87€ (14,60€ (7,30€/cada ticket de peaje) + 148,8km x 0,19€/km =28,27€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Jorge Azuara Roca, en concepto de transporte por asistencia a la jornada "La Electromovilidad aplicada al ámbito municipal" en Castellón de la Plana el día 29 de octubre de 2018, por importe de 42,87€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/87 por la intervención municipal mediante informe de fecha 31/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DE ERMITANA DE PEÑÍSCOLA (521Y).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura de fecha 11 de febrero de 2019, con la exposición de los antecedentes, fundamentos jurídicos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Vistas las consideraciones del mismo, con la inclusión en el presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola de una aplicación presupuestaria de 77.500 € como "Subvención Asociación Musical Virgen de Ermitana".

Vista la comprobación en el mencionado informe de la documentación necesaria entregada como requisito imprescindible para poder optar a la subvención nominativa pertinente, y examinada la misma.

Visto que el informe del Técnico de Cultura es favorable para poder continuar con el procedimiento establecido para poder optar a la subvención.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Musical Virgen de Ermitana de Peñíscola con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DE ERMITANA DE PEÑÍSCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de ejecución y seguimiento de la actividad de promoción cultural a realizar por la Asociación Musical Virgen de Ermitana de Peñíscola, consistente en la gestión y realización de conciertos y pasacalles a lo largo del año en la Ciudad, a saber: Cabalgata de Reyes Magos, Festividad de la Epifanía del Señor, Concierto benéfico de primavera y concierto benéfico de Semana Santa, Festividad de Jueves Santo, Festividad de Viernes Santo, Festividad de Domingo de Resurrección, Festividad de Sant Antoni, Concierto de marchas moras, Festividad de Corpus Christi, Trobada comarcal de bandas, Inicio de las Fiestas Patronales, Acto de Proclamación de la Reina de las

Fiestas Patronales, Festividad de la Natividad de la Virgen (mañana y tarde), Festividad del día de la Patrona (mañana y tarde) , Festividad de Santa Cecilia (concierto, entrada de nuevos músicos y cena social), Festividad de San Esteban.

Desfiles e intercambios musicales en Peñíscola y en otras localidades: Festival de Bandas de Música y cualquier encuentro que surja a lo largo del año, favoreciendo el desplazamiento y las dietas de los músicos.

Asimismo, la Banda juvenil de la Asociación musical Virgen de Ermitana realiza cuatro conciertos-audiciones (primavera, navidad y dos intercambios musicales de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana). Para el intercambio musical la banda de Peñíscola se desplaza en autobús y si éste celebra en Peñíscola se ofrece un aperitivo de hermandad a la banda visitante.

Promocionar la actividad realizada a través de informaciones en los medios de comunicación (fotografía y redacción) y edición anual de una revista (El Faristol).

Para poder llevar a cabo la Asociación Musical Virgen de Ermitana todo este conjunto de actividades se precisa la adquisición, reparación y mantenimiento de instrumentos la compra de material fungible y musical (cañas, boquillas, aceite o grasa), atriles; material y software informático,...

La Asociación Musical Virgen de la Ermitana organizará y realizará el Ciclo de Conciertos de Música Clásica Ciudad de Peñíscola, (segunda quincena del mes de septiembre) según las fechas previamente acordadas con la concejalía de Cultura del Ayuntamiento. El ciclo constará de un mínimo de tres conciertos de música de cámara que se realizarán en el Salón Gótico del Castillo o en el Palau de Congressos de la Ciudad. Los conciertos programados serán con un contenido variado, tanto en grupos participantes como en repertorios a interpretar por los mismos, y apropiado para la inclusión en el Ciclo.

Además de los conciertos de música de cámara, el Ciclo incluirá dos conciertos sinfónicos con las siguientes características:

La Misa del Pescador para orquesta de cámara y coro de Vitorio Cacciatori, que se realizará en la Parroquia Santa María de Peñíscola el último domingo de las fiestas patronales a las 12 h. Se podrán interpretar en la ceremonia otras piezas u obras musicales acordes con el estilo de la misa, para las partes no musicadas de la misma, como la entrada o la comunión. El concierto será interpretado por la Coral Polifónica de Peñíscola y por la Orquesta de Cámara Santa María de la Asociación Musical Virgen de la Ermitana.

Un concierto interpretado por la Orquesta Sinfónica de Peñíscola, a realizar en el auditorio del Palacio de Congresos de Peñíscola como concierto de clausura del Ciclo.

El concierto constará de dos partes. En una de ellas participará como mínimo un solista de reconocido prestigio e interpretará un concierto para solista y orquesta u obra similar. En la segunda parte, la orquesta sinfónica interpretará libremente las piezas que se estime oportuno, siendo preferible la interpretación de una sinfonía. También se podrá optar, como alternativa, por realizar un concierto con un repertorio lírico para una de las partes o para todo el concierto.

El concierto de clausura del Ciclo de Música Clásica a cargo de la orquesta Sinfónica de Peñíscola y la participación de la Orquesta de Cámara Santa María en la Misa del Pescador, incluyen como parte de su producción los gastos de pernoctación y dietas de los músicos participantes.

Segunda.- La beneficiaria se compromete a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Peñíscola.

Tercera.- El Ayuntamiento de Peñíscola concede una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019, a la Asociación Musical Virgen de Ermitana de Peñíscola, por importe de setenta y siete mil quinientos euros (77.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 334/48002.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitativa respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención, actividades desarrolladas en la primera de estas estipulaciones (gestión y realización de conciertos y pasacalles a lo largo del año en la Ciudad, tanto de la Banda de la Asociación Musical Virgen de Ermitana como de la Banda Juvenil de la mencionada Asociación, desfiles e intercambios musicales en Peñíscola y en otras localidades, promocionar la actividad realizada a través de informaciones en los medios de comunicación y edición anual de una revista (El Faristol), la adquisición, reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, la compra de material fungible y musical (cañas, boquillas, aceite o grasa), atriles, material y software informático y la organización y realización del XXXV Ciclo de Conciertos de Música Clásica Ciudad de Peñíscola).

La forma de justificar la subvención a percibir deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS.

Las facturas o justificantes de gasto se entregarán en el ayuntamiento, junto con una memoria justificativa de la actividad realizada.

Los justificantes se presentarán ordenados, en el Registro Municipal, dirigidos al Departamento de cultura del ayuntamiento. Deberán ser originales o fotocopias compulsadas, y contener como mínimo los siguientes datos: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, el IVA de forma diferenciada, la base imponible, el tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando proceda.

El programa subvencionado se llevará a cabo entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2019, y los justificantes de gastos deberán ser del año en curso.

El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada en los siguientes plazos:

Una cuantía equivalente al 90 por 100 del importe de la aportación económica, con carácter anticipado "a justificar", e inmediato a la suscripción del presente convenio de colaboración, sin aportar garantías.

La cuantía económica equivalente al 10 por 100 restante, una vez acreditada por la entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio, en cualquier caso siempre anterior al 15 de noviembre de 2019.

Cuarta.- Este Convenio acabará su vigencia a fecha 31 de diciembre de 2019.

Quinta.- La entidad beneficiaria conoce y acepta que la no realización de la actividad objeto de este Convenio le obligará a reintegrar la subvención percibida más los correspondientes intereses, independientemente de las sanciones que correspondan.

Sexta.- Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento se regularán según lo dispuesto en la LGS.

Séptima.- La entidad beneficiaria está obligada a facilitar al ayuntamiento toda la información sobre el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, así como la información precisa para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia. Esta obligación se incluirá específicamente en las oportunas convocatorias de subvenciones, indicando la forma y plazos en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la subvención, pudiendo consistir estas medidas en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Octava.- El régimen jurídico aplicable a este convenio está constituido por el mismo texto del convenio, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de

desarrollo de la misma y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal aprobadas por el Pleno del ayuntamiento.

Novena.- Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora del tratamiento de Protección de Datos de carácter personal.

Décima.- Este Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Castellón de la Plana.

2º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

3º- El libramiento del pago del 90 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 69.750 € a nombre de la Asociación Musical Virgen de Ermitana de Peñíscola, sin aportar garantías.

4º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/118 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE PEÑÍSCOLA (443C).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

11.- SOLICITUD AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS VALENCIANOS (595B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 19 de diciembre 2018, el Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en la que se establecen la citada ayuda, publicada en el DOCV número 8451, de 26 de diciembre de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, para los programas:

Inversión en adecuación y mejora de los servicios turísticos.

Competitividad de los servicios turísticos:

- 2.1- Certificación de sistemas en recursos y servicios turísticos.
- 2.2- Impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana
- 2.3- Apoyo a la prestación de servicios turísticos

Segundo.- Aprobar las memorias redactada para el ejercicio 2019.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- RECTIFICACIÓN DE ERROR CONCESIÓN PRÓRROGA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 324/2015 SOLICITADA POR [REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 8 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ COSTA RICA, Nº 39 (1269B/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RECTIFICACIÓN DE ERROR CONCESIÓN PRÓRROGA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 324/2015 (1269B/2018).- Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, de concesión de prórroga del expediente de obras nº 324/2015 (1269B/2018) en el que se observa la existencia de un error en los datos del expediente y promotor.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo constar el acuerdo de concesión de prórroga como sigue:

"CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 324/2015 (1269B/2018).- Se concede a [REDACTED] una prórroga de 8 meses para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Costa Rica, nº 39 (Ref. Catastral nº

8712019BE7781S0001ID), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 2008000795 DEL PROVEEDOR UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., CON CONCEPTO “LIMPIEZAS GENERALES JUNIO CONSULTORIO MÉDICO...”. (216T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución de la factura número 2008000795 del proveedor UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., con concepto “LIMPIEZAS GENERALES JUNIO CONSULTORIO MÉDICO...”, según técnico correspondiente “ Estos servicios facturados no deben facturarse dado que se consideran dentro de la bolsa de horas ofertadas por la empresa”.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/90 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 0385 DEL PROVEEDOR M.ª REMEDIOS GAGO RAMOS, CON CONCEPTO “VIAJE PROGRAMADO DESDE VALENCIA A PEÑÍSCOLA (VICENTE LLORACH)”(228N).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución de la factura número 0385 del proveedor M.ª Remedios Gago Ramos, con concepto "Viaje programado desde Valencia a Peñíscola (Vicente Llorach", según técnico correspondiente " Defecto de forma de la factura (desglose de IVA)".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/89 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/02/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURAS NÚMERO 0000454/0000455 DEL PROVEEDOR ARMERIA RAUL, S.L, CON CONCEPTO "SUMINISTRO POLO C.V. PL AZUL NOCHE, PANTALÓN COMANDO C.V. WARM INVIERNO..." (223F).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Devolución de la facturas número 0000454/0000455 del proveedor ARMERIA RAUL, S.L, con concepto "Suministro polo C.V. PL azul noche,pantalón comando C.V. warm invierno....", según técnico correspondiente " Error en el contenido". Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , se propone la adopción de la siguiente
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Devolución de la facturas número 0000454/0000455 del proveedor ARMERIA RAUL, S.L, con concepto "Suministro polo C.V. PL azul noche,pantalón comando C.V. warm invierno....", según técnico correspondiente " Error en el contenido".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/88 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.-APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 24'11 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019. (142H).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de enero la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 24'11 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de enero de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000001069) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 24'11 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de enero de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/95 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/02/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DEVOLUCIÓN FACTURA Nº: E4668 DEL PROVEEDOR SEROFFICIE BAIX MAESTRAT, S.L.U., CON CONCEPTO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL TONER COMPATIBLE, INKJET HPT TINTA...." (701W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución factura nº: E4668 del proveedor SEROFFICIE BAIX MAESTRAT, S.L.U., con concepto de "suministro de material toner compatible, inkjet hpt tinta..." motivo de devolución por error en el importe de un artículo.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/102 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZACIÓN LA MODIFICACIÓN PRESENTADA POR [REDACTED] DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 4/2013, CONSISTENTE EN CAMBIOS DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA SITA EN LA TRAVESÍA FELIPE II, Nº 1,(36B/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 4/2013 (36B/2018).- Se autoriza la modificación presentada [REDACTED] del proyecto de ejecución objeto de la licencia de obras nº 4/2013 (36B/2018), consistente en cambios de distribución interior de la vivienda sita en la Travesía Felipe II, nº 1, ref. catastral nº 9510204BE7791S0001LJ, conforme al proyecto técnico presentado y planos con visado 2014/1065-5 de 12/12/2018, que sustituyen y anulan a los correspondientes del proyecto inicial, y con las mismas condiciones impuestas en la licencia inicialmente concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LEGALIZACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA AVENIDA ITALIA, Nº 11 ESC 01 00 12 Y 13, EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 419/2017 (3332G/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 419/2017 (3332G/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para legalización de dos viviendas unifamiliares en la Avenida Italia, nº 11 Esc 01 00 12 y 13, referencias catastrales nº 8513029BE7781S0012IZ y 8513029BE7781S0013OX, respectivamente, conforme al proyecto de legalización presentado redactado por el arquitecto [REDACTED], con visado nº 2017/1105-1 de 23/10/2017, Plano 1.3 "Emplazamiento de vivienda en parcela", Plano 1.3A "Justificación de aparcamientos" y Anexo justificativo de las edificaciones existentes en parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y TOMAS DE AGUA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC 02 07 B0, EXPTE. OBRAS Nº 4491J/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4491J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de muebles de cocina y tomas de agua en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 02 07 B0, referencia catastral nº 9518309BE7791N0068LS, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 14 ESC 01 00 03 URB. LOS ALMENDROS, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8728060BE7783S0003PE, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 191/1999. (581C).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 581C/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en el polígono 7, parcela 14 Esc 01 00 03 Urb. Los Almendros, referencia catastral nº 8728060BE7783S0003PE, objeto de la licencia de obras nº 191/1999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE GRIETAS EN FACHADA EN LA CRTRA. ESTACION, Nº 135 09 URB. ARCO IRIS I, EXPTE. OBRAS Nº 4371P/2018.

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4371P/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de grietas en fachada en la Crtra. Estación, nº 135 09 Urb. Arco Iris I, referencia catastral nº 8330057BE7783S0001SQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y ALICATADOS EN LA COCINA EN LA C/ GONZÁLEZ GRANDA, Nº 13, EXPTE. OBRAS Nº 4107C/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4107C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución del pavimento y alicatados en la cocina en la C/ González Granda, nº 13, referencia catastral nº 9809602BE7790N0001EG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberá eliminar los elementos impropios existentes: zócalo en planta baja y hueco de puerta y ventana.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ VILLANUEVA DE AVIÑÓN, Nº 11 3º DR, REF. CATASTRAL Nº 9112610BE7791N0007KG, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 62/1978. (4745Z).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 4745Z/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 11 3º DR, ref. catastral nº 9112610BE7791N0007KG, objeto del expediente de obras nº 62/1978.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 0048/19 DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA DE PEÑÍSCOLA, CON CONCEPTO "CONCIERTO DE NAVIDAD", SEGÚN TÉCNICO CORRESPONDIENTE " NO ESTÁ APROBADO EL PROGRAMA DE ACTUACIONES 2019". (740H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución de la factura número 0048/19 del proveedor ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA DE PEÑÍSCOLA, con concepto "Concierto de Navidad", según técnico correspondiente " no está aprobado el programa de actuaciones 2019".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/112 por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCESIÓN LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A [REDACTED] POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, DESDE FECHA DE CONCESIÓN.(409D).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED].

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

CONCEDER la tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000135 POR IMPORTE DE SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.820,73€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000136 POR IMPORTE DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (134.772,18€) (768T).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000135 por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.820,73€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000136 por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (134.772,18€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/114 por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.-SOLICITUD DE INCLUSIÓN PLAN 135 AÑO 2019 "PROYECTO INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO PEBRET" (814T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la publicación de las bases que regirán la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Castellón dentro del Plan 135 para el año 2019 en el BOP nº 11 de fecha 24/01/2019.

Visto que según las citadas bases el importe asignado al ayuntamiento de Peñíscola asciende a 115.900 euros.

Vistas las necesidades del ayuntamiento de Peñíscola, se ha redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca el proyecto de "Instalación de alumbrado público en Camino Pebret", cuya copia se adjunta.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019 (Plan 135) de la siguiente actuación de inversión real (obras):

- Título de la actuación: "Instalación de alumbrado público en Camino Pebret".
- Presupuesto de ejecución por contrata: 223.982,45 euros.
- Honorarios de dirección obra: sin coste dado que la obra será llevada por los técnicos municipales.
- TOTAL: 223.982,45 euros.

2.- Aprobar el referido proyecto de "Instalación de alumbrado público en Camino Pebret" redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.

3.- Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable.

4.- El presente acuerdo se someterá a ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 14 de Febrero de 2019
El Secretario General

Peñíscola, 14 de Febrero de 2019
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá